



DECRETO Nº 2301/26

San Martín de los Andes, 10 SEP 2026

VISTO:

Nota GDE NO-2026-00011450-MUNIANDES-DGA#SOSP de fecha 12 de mayo de 2026, de la Dirección de Guardias Ambientales; Nota de la Subsecretaría de Gestión y Mantenimiento, de fecha 26 de mayo de 2026; y Nota NO-2026-00021247-MUNIANDES-SOSP, de fecha 25 de agosto de 2026, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota GDE Nº NO-2026-00011450-MUNIANDES-DGA#SOSP, de fecha 12 de mayo de 2026, la Dirección de Guardias Ambientales informó que el trabajador municipal BETANZIUD, CEFERINO, Legajo Nº 918, cumplió siete (7) horas extraordinarias el día 31 de marzo de 2026, de 14:00 a 21:00 horas, realizando tareas de poda, corte de árboles, acopio de residuos verdes y limpieza de maquinaria.

Que mediante Nota de fecha 26 de mayo de 2026, la Subsecretaría de Gestión y Mantenimiento comunicó la prestación indicada, señalando que su comunicación no se efectuó oportunamente debido al traspapelado de la documentación.

Que las actuaciones cuentan con la documentación respaldatoria correspondiente y, mediante Nota GDE Nº NO-2026-00021247-MUNIANDES-SOSP, de fecha 25 de agosto de 2026, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó formalizar su reconocimiento y liquidación.

Que el trabajador se encuentra actualmente recategorizado y, conforme el Acta CIAP Nº 06/26, homologada por Decreto Nº 1084/26, de fecha 29 de abril de 2026, el personal comprendido en dicha situación se encuentra exceptuado de realizar horas extraordinarias; sin embargo, las aquí consideradas corresponden al 31 de marzo de 2026, cuando el agente revestía Categoría 5.

Que, en virtud de ello, la limitación señalada no resulta aplicable a las prestaciones cumplidas con anterioridad a la recategorización, correspondiendo disponer su reconocimiento y liquidación conforme la normativa vigente.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: RECONÓZCASE con carácter retroactivo, al trabajador municipal **BETANZIUD CEFERINO - Legajo Nº 918**, siete (7) horas extraordinarias realizadas el día 31 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉZCASE que las horas reconocidas corresponden al período en que el agente revestía **Categoría 5**, con anterioridad a su recategorización.



ARTÍCULO 3º: AUTORÍCESE al Departamento de Liquidación de Sueldos a efectuar la liquidación y pago correspondiente, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º: Por el Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría y Tesorería, procédase a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Con refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

E.C

Marta S. Bayardo

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes